 AGROMONTE	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

Fecha de Actualización: 28/02/2026

Esta Política adopta las prácticas de Buen Gobierno de la Compañía para prevenir y detectar potenciales situaciones de fraude y para prohibir el soborno y la corrupción.

El propósito de esta Política es reiterar el compromiso de C.I Agromonte SAS de conducir sus negocios con honestidad e integridad y en estricto cumplimiento con las leyes anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas que son aplicables en Colombia.

C.I Agromonte prohíbe estrictamente el fraude en cualquiera de sus manifestaciones y, por lo tanto, promoverá el buen Gobierno, la transparencia, la ética y honestidad en su gestión y actividades en todos los niveles de su organización (junta directiva, directivos, trabajadores y terceros) al igual que en su relacionamiento con los grupos de interés.

1.1 Riesgo de Fraude

Un fraude es cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren necesariamente la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos o por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio


C.I Agromonte SAS ha definido los siguientes tipos de riesgo de fraude:

- ✓ Soborno y corrupción
- ✓ Malversación de activos
- ✓ Fraude en Estados Financieros
- ✓ Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- ✓ Otras

1.2 El soborno y la corrupción

En el desarrollo de nuestro negocio no pagamos sobornos y esperamos que ninguna persona lo haga a nombre nuestro. Tenemos un enfoque de cero-tolerancia frente al soborno. Este compromiso viene desde los más altos niveles directivos de la empresa y se debe cumplir este estándar.

Un “Soborno” es cualquier cosa de valor que sea ofrecida, prometida, entregada o recibida por cualquier parte para influenciar una decisión o para obtener una recompensa indebida o una ventaja injusta en beneficio de la compañía o de cualquier otra parte.

 AGROMONTE	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

“Corrupción” es el abuso de poder o de posición para obtener beneficios propios.

El soborno y la corrupción pueden presentarse de muchas formas, incluyendo, el ofrecimiento, el suministro o la aceptación de: pagos de dinero, préstamos, trabajos o contratos de consultoría, coimas, contribuciones políticas, contribuciones de caridad, empleo, beneficios sociales como son: regalos, viajes, atenciones y reembolso de gastos.

Adicionalmente, ciertas actividades pueden dar origen a sobornos y corrupción, por lo que deben aplicarse los siguientes estándares:

No realice pagos de facilitación: Los pagos de facilitación son igualmente una forma de soborno y, por lo tanto, no están permitidos. Los pagos de facilitación son pagos menores no oficiales e impropios que se hacen para garantizar o agilizar la realización de trámites de rutina o para inducir de cualquier otra manera a los servidores públicos u otros terceros para que realicen funciones rutinarias que en todo caso están obligados a realizar, tales como, la expedición de permisos, la aprobación de trámites migratorios o la liberación de bienes retenidos en aduanas. Esto no incluye las tarifas administrativas ni los gastos exigidos legalmente. Si usted tiene dudas acerca de si un pago en particular se encuentra permitido bajo esta Política, por favor contacte a la Dirección de Recursos Humanos.

C.I Agromonte SAS no realiza aporte alguno, directa o indirectamente, a partidos políticos, a sus candidatos o a sus representantes.


Las donaciones políticas hechas por los trabajadores y directivos en su propio nombre deben cumplir con las leyes y normatividad local aplicable. Ni C. I Agromonte SAS, ni sus trabajadores facilitan las instalaciones, los bienes, los servicios o los recursos de la compañía, ni promueven actividades con fines políticos.

En caso de inquietudes o dudas relacionadas con los actos asociados a actividades políticas, deberá contactarse a dirección de Recursos Humanos.

1.3 Donaciones

Está estrictamente prohibido solicitar u ofrecer donaciones a proveedores, vendedores o servidores públicos, de manera tal que se entienda que su realización es un requisito previo para negocios futuros. C.I Agromonte SAS, promueve que sus directivos y trabajadores contribuyan con su tiempo y recursos personales a organizaciones sin ánimo de lucro. Sin embargo, a menos que la solicitud esté respaldada por la empresa, está prohibido utilizar los recursos de la Compañía para solicitar donaciones o beneficios similares.

Toda solicitud de aportes para entidades benéficas y otras organizaciones sin ánimo de lucro deben

 AGROMONTE	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

cumplir con la reglamentación interna y la autorización de la gerencia.

Las donaciones benéficas realizadas por los trabajadores a propio nombre y representación deben cumplir con las legislaciones y regulaciones aplicables.

1.4 Relacionamiento con servidores públicos

Un servidor público es cualquier persona empleada por, o que actúa en representación de un gobierno, una entidad del gobierno, un departamento o agencia de una entidad del gobierno o un organismo regulador o una organización internacional pública. Incluye a las personas naturales elegidas o nombradas en cargos públicos que ocupan posiciones legislativas, administrativas o judiciales, tales como políticos, funcionarios y jueces. También incluye candidatos a cargos de elección popular, representantes de partidos políticos y personas que desempeñan funciones públicas, tales como los profesionales que trabajan, entre otros, para, autoridades de servicios públicos, funcionarios de planeación y agentes de organizaciones internacionales públicas tales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial. Un servidor público también incluye a los empleados de empresas que sean de propiedad de, o controladas por, el gobierno, tales como los gerentes de empresas de servicios públicos de propiedad del estado.

Los regalos a servidores públicos están prohibidos, excepto cuando se trate de artículos que hagan parte del mercadeo empresarial. Cualquier atención a servidores públicos, deberá ser autorizada por la gerencia.


1.5 Regalos y entretenimiento

Todo regalo entregado o recibido debe ser modesto, y toda atención para entretenimiento entregada o recibida, debe ser proporcional y razonable según las circunstancias, con un propósito legítimo y sin la intención de inducir a un tercero a usar su posición para obtener un beneficio a cambio.

Con sujeción a las restricciones previstas en la sección anterior sobre el relacionamiento con servidores públicos, los regalos (por ejemplo, los artículos promocionales) entregados a o recibidos de personas que tengan una relación comercial con C.I Agromonte SAS, son generalmente aceptados, si el regalo es razonable en valor, apropiado para la relación comercial y si no se entrega o recibe con el fin de obtener una ventaja inadecuada y si no genera la apariencia de ser algo indebido.

No deberán darse o recibirse pagos en efectivo o en equivalentes de efectivo. Los regalos recibidos de parte de terceros no pueden exceder el 35% de un salario mínimo mensual legal vigente.

Las atenciones de entretenimiento (por ejemplo: comidas y tiquetes a eventos deportivos o de teatros) entregados a o recibidos de personas que tienen una relación comercial con la compañía son generalmente aceptados, siempre y cuando la atención para entretenimiento es de un valor razonable, es adecuada para la relación comercial, y no es entregada o recibida con el fin de obtener una ventaja indebida, no genera la apariencia de ser algo inadecuado y si un representante de la

	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

organización patrocinadora (la parte que paga por la atención de entretenimiento) se encuentra presente en el evento.

Los regalos y las atenciones de entretenimiento (incluidas comidas) recurrentes, sin importar su valor, pueden ser percibidos como un intento para crear una obligación con la parte que los ofrece, y no son aceptados. Regalos o atenciones dados cerca al momento en que se deba tomar una decisión que afecta a la Compañía, pueden ser percibidos como un soborno a cambio de una decisión favorable, por lo que tampoco deben proporcionarse. No se debe pagar de propia cuenta por regalos o atenciones con el fin de evitar hacer el reporte respectivo o buscar una aprobación.

Los trabajadores de C.I Agromonte SAS no deben ofrecer ni recibir viajes, incluyendo los costos asociados con los mismos. Las invitaciones a seminarios, congresos o patrocinios de eventos tampoco serán ofrecidos o recibidos sin autorización previa de la gerencia.

1.6 Registro de transacciones

Registre todas nuestras transacciones de manera completa, precisa y detallada para que el objeto y el valor de la operación sean claros.

Adicional a la prohibición de soborno y corrupción, algunas legislaciones anti-soborno y anti-corrupción exigen el adecuado registro y el establecimiento y mantenimiento de controles internos.

El propósito de estas disposiciones es evitar que las compañías oculten sobornos y desalentar las prácticas contables fraudulentas.


Cualquier transacción realizada por C.I AGROMONTE SAS, debe ser registrada en su totalidad, de manera precisa y con suficiente nivel de detalle, de tal manera que el objeto y el monto de cada pago sean claros. No podrá excluirse de los registros contables, factura o pago alguno. Bajo ninguna circunstancia podrán realizarse asientos falsos o engañosos en los libros y registros contables.

C.I Agromonte SAS prohíbe estrictamente la manipulación de información de los estados financieros y de sus revelaciones.

Las inexactitudes intencionales respecto de las transacciones de la compañía, los registros en los estados financieros y las revelaciones dolosas contenidas en los mismos están prohibidas.

La “Manipulación de la información de los estados financieros” es la producción, alteración o supresión deliberada de registros, de tal forma que se distorsionen los resultados de Estados Financieros.

Adicionalmente, lo siguiente está prohibido: las revelaciones dolosas en los Estados Financieros, la

	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

distorsión u omisión de utilidades o la evasión de impuestos; la producción, alteración o supresión deliberada de registros con el fin de distorsionar los resultados de los Estados Financieros; la emisión de informes falsos que distorsionen el desempeño real de C.I Agromonte SAS, incluyendo la eliminación de información para ocultar un desempeño deficiente o para tener acceso a beneficios, con el fin de engañar a los inversionistas o grupos de interés, y cualquier otra actividad con el fin de distorsionar la información financiera real.

1.7 Malversación de Activos

C.I Agromonte SAS, prohíbe estrictamente la malversación de activos. Cualquier uso o disposición indebida de los activos y los recursos de nuestra compañía está prohibida.

“Malversación de activos” es cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos tangibles o intangibles de C.I Agromonte SAS, su pérdida o hurto, así como los pagos fraudulentos en beneficio personal o en beneficio de terceros.

Esta definición comprende el uso o la apropiación no autorizada de bienes, efectivo y títulos valores o similares, todo gasto no autorizado y, en general, toda apropiación, desviación o uso de los activos de propiedad o bajo la responsabilidad de C.I Agromonte SAS.


1.8 Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El lavado de activos y la financiación del terrorismo están prohibidos. Cualquier actividad, acción u omisión tendiente a facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo está prohibida.

Los **“Activos”** son bienes de cualquier tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, incluyendo, pero sin limitarse a, efectivo, predios o edificios.

“Lavado de Activos” se refiere al que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento, o vínculos con el producto de los delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos de tales bienes. *Código Penal Colombiano. Artículo 323.*

“Financiación del Terrorismo” se refiere al que directa o indirectamente provea, recolecte,

 AGROMONTE	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas. *Código Penal Colombiano. Artículo 345.*

C.I Agromonte SAS prohíbe a sus trabajadores y directivos cualquier acción u omisión que tenga la intención de facilitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

1.9 Extorsión

C.I Agromonte SAS, sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y terceros tienen estrictamente prohibido el pago de extorsiones.

“**Extorsión**” se refiere al que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir otra cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero. Es un delito que afecta la libertad relacionada tanto con la propiedad como con la integridad física. Debe ser considerado como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual. Tiende volverse permanente en el tiempo, y puede adoptar modalidades esporádicas, intermitentes o continuas.


2. Leyes de Libre Competencia de Mercado

C.I Agromonte SAS prohíbe todas las prácticas que atenten contra las leyes de libre competencia del país, tales como: acuerdos de precios, repartición de cuotas de mercado o de servicios, abuso de la posición dominante, establecimiento de barreras de entrada a un mercado, negación o discriminación para la prestación de servicios, entre otros.

3. Conflictos de Interés

Se presenta cuando, en el contexto de tomar una decisión y/u optar por comportarse de una manera específica, los miembros de Junta Directiva, el Gerente General, los directivos y los trabajadores de C.I Agromonte SAS, en general, directamente o a través de terceros, tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la Compañía y su interés personal o el interés de terceros, y no declaran esta situación a la Compañía de manera oportuna.

No obstante, las situaciones que se indican a continuación, incluyendo, pero sin limitarse a las mismas, se consideran eventos de conflicto de interés: negociar, contratar o coordinar actividades con algún contratista, proveedor, cliente o tercero sobre el cual algún familiar (dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil) tenga alguna participación; recibir

	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

regalos, obsequios o aceptar invitaciones de parte de cualquier cliente, proveedor/contratista o tercero con el que C.I Agromonte SAS tenga algún vínculo o relación; realizar cualquier otra actividad adicional por fuera de C.I AGROMONTE SAS (asesorías, consultorías, alianzas, participación en Juntas Directivas u otra actividad productiva) que implique algún vínculo directo con terceros relacionados con C.I AGROMONTE SAS, participar como miembro de órganos directivos de compañías con las cuales C.I AGROMONTE SAS tenga una relación comercial, sujeto a que el trabajador, como parte de sus funciones, tenga la posibilidad de favorecer cualquier negocio con dicha compañía, o pueda utilizar las horas de trabajo, los recursos o la información de C.I AGROMONTE SAS para realizar esta actividad.

4. Gestión del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno

C.I AGROMONTE SAS, con el fin de fortalecer la identificación, prevención, protección y atención del riesgo de fraude, corrupción y soborno, ha establecido las siguientes prácticas: Identificación de las actividades y los roles de la Compañía que tienen una exposición potencial al riesgo de fraude, corrupción y soborno, y ha establecido controles para mitigar dicha exposición al riesgo; los directivos de C.I AGROMONTE SAS deben identificar los riesgos potenciales de fraude a los que está expuesto su trabajo, actualizar la identificación de estos riesgos anualmente y mantener las directrices vigentes respecto de las actividades con un alto nivel de exposición al riesgo de fraude, corrupción y soborno. (Ver Anexo 1).


5. Reporte

Todos los directivos, trabajadores, y terceros de C.I AGROMONTE SAS tienen la obligación de cumplir con esta Política. Si un trabajador o tercero tuviere conocimiento de una conducta por parte de otros trabajadores o terceros que pudiere representar una violación de esta Política, lo deberá reportar inmediatamente. El reporte de estas conductas es importante para C.I AGROMONTE SAS, lo cual es esperado y valorado.

Para efectos de reporte, C.I AGROMONTE SAS tiene un canal ético, que es un mecanismo que cuenta con canales tales como: Reporte directo a la Dirección de Recursos Humanos, buzón de sugerencias, quejas y reclamos, correo electrónico quejasyreclamos@agromonte-sa.com, o código QR.

La Organización ha puesto a disposición de los trabajadores y del público en general para reportar eventos o irregularidades cometidas por trabajadores o terceros que afecten, o puedan afectar, los intereses de la Compañía o sus grupos de interés; todo bajo los principios de atención, investigación, justicia, confidencialidad, actuación, respaldo, apoyo, no-recompensa y respeto.

Adicionalmente, los trabajadores o terceros pueden contactar al gerente general para denunciar las violaciones a esta Política, quien garantizará que la información sea adecuadamente manejada y

 AGROMONTE	C.I AGROMONTE SAS	Código: SG-SST POL- 02
	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Versión: 01 Fecha: 06/06/2024

escalada, según sea necesario.

C.I AGROMONTE SAS estudia seriamente cualquier reporte relacionado con posibles violaciones de esta Política; cada reporte será evaluado y, cuando sea necesario, investigado de conformidad con lo establecido en las directrices corporativas sobre este asunto. La confidencialidad de los reportes de violaciones a esta Política se observará de manera consistente con la necesidad de adelantar el proceso de investigación y con sujeción a las leyes aplicables.

No se dará retribución a, ni se tomará retaliación alguna en contra de, cualquier persona que haya formulado un reporte con base en la razonable creencia de buena fe respecto de la ocurrencia de una violación de esta Política.

6. Medidas Disciplinarias

A quienes se les haya comprobado una violación a esta Política, previo el cumplimiento del proceso disciplinario establecido al interior de C.I Agromonte SAS y respetando el debido proceso y el derecho de defensa, C.I Agromonte SAS impondrá las medidas disciplinarias pertinentes. La violación de esta Política también puede representar la violación de leyes anti-corrupción y anti-soborno. Si la organización descubre la violación de este tipo de leyes, referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas o prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

Elaboró:

ANGELICA SARMIENTO

Cargo: Directora de Recursos Humanos

Aprobó:

DANIEL MALDONADO.

Cargo: Gerente General